En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

1.- Avocar las competencias para la realización de obras de acondicionamiento del espacio que da acceso al edificio sito en el Paseo de la Chopera 41, y delegarlas en la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.558.303,77 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución del Programa "La Contrapartida" de prevención e intervención, ante el trastorno por juego de azar en adolescentes y jóvenes, en 12 distritos de la ciudad de Madrid.
- 3.- Convalidar el gasto de 7.102,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 4.- Convalidar el gasto de 24.664,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 5.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de pistas y evacuatorios, incluidos cerramiento y pavimentos, en la IDB Parque El Calero, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Ciudad Lineal.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 6.395.535,42 euros. Distrito de Centro.

7.- Autorizar el contrato de suministros para el arrendamiento, sin opción de compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales "Francisco Fernández Ochoa", "Blanca Fernández Ochoa" y "Antiguo Canódromo" del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 661.492,96 euros. Distrito de Carabanchel.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la modificación de Plan General 20.304 Subestación Vicálvaro Iberdrola dentro del Área de Planeamiento Incorporado 20.17/M "Ensanche Este de San Blas (PP I.7)". Distrito de San Blas-Canillejas.
- 9.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 16.12 "Avenida de San Luis-Las Torrecillas", promovido por Terciario San Luis S.L. Distrito de Hortaleza.
- 10.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 12.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid.
- 13.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 6.188.008,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 105.704.399,12 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 147.796.170,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante la tramitación anticipada del expediente.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 120.659.175,52 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 89.760.393,60 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato integral de

- movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 781.552,52 euros, correspondiente a la modificación del contrato mixto de suministro, instalación, integración, gestión y mantenimiento de un sistema de cámaras para el control de acceso al interior de M30 en función del distintivo ambiental.
- 20.- Cambiar la denominación de "Parque del Mirador de las Cárcavas" por "Parque del Mirador de las Cárcavas José Díaz Fernández" sito en el número 2 de la calle de Rafaela Aparicio. Distrito de Hortaleza.
- 21.- Asignar la denominación de "Jardín de Rubén Caravaca" al espacio verde situado en el número 10 de la calle de Galapa. Distrito de Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 22.- Convalidar el gasto de 29.735,93 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.728.743,94 euros correspondiente al contrato de obras de subsanación de deficiencias en las instalaciones de protección contra incendios para la intervención por actuación inmediata en el Palacio de Cibeles.
- 24.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Real Federación Española de Hockey para la celebración, en la ciudad de Madrid, de la Final Four de Hockey 2024.
- 25.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Fundación Proyecto Run for You.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

26.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de casos de uso de proyectos que incorporen inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas en el Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.271.642,24 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

27.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de la envolvente, instalaciones y acabados de la piscina Samaranch en el Centro Deportivo Municipal Moscardó, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Salamanca.

28.- Autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del parque lineal Manolito Gafotas en el tramo comprendido entre la avenida de Carabanchel Alto y la carretera del Barrio de la Fortuna, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.782.749,89 euros. Distritos de Latina y Carabanchel.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

29.- Autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos y el gasto plurianual correspondiente de 810.467,46 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

30.- Autorizar el contrato de servicios de diseño, implantación y evolución del Gobierno del Dato del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 925.207,14 euros.

Volver al índice

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

1.- Avocar las competencias para la realización de obras de acondicionamiento del espacio que da acceso al edificio sito en el Paseo de la Chopera 41, y delegarlas en la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Desde el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad se ha planteado la conveniencia de realizar unas obras de acondicionamiento del espacio que da acceso al edificio en el que tiene su sede, mediante una reubicación de la zona de recepción.

La reubicación de esta zona viene motivada por la necesidad de adecuación a la normativa en materia de seguridad, en materia de evacuación y en materia de prevención de riesgos laborales, así como por la necesidad de utilización del edificio de acuerdo con el Código Técnico de Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Para ello, se plantea la sustitución de los actuales arco y scanner, actualmente en desuso y obsoletos, por unos más modernos que puedan dotar al edificio de la seguridad y control que requiere, en aplicación de la Instrucción 2/2002, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se actualizó el Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista, que establece cinco niveles, de los cuales, en la actualidad nos encontramos en el nivel 4.

Por otra parte, y con el fin de ganar el espacio necesario para la adecuada ubicación de los puestos de trabajo del control de acceso al edificio, garantizando al mismo tiempo una correcta evacuación, se plantea unir la actual zona de acceso con una zona ocupada en la actualidad con un pequeño despacho en desuso, que se encuentra situado tras el mostrador. Para ello, se proponen las obras de acondicionamiento en la zona de entrada o recepción, cuyo coste económico aproximado sería de 30.000,00 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, corresponden a ésta las competencias ejecutivas en materia de gestión del

patrimonio municipal, obras en el espacio público, mantenimiento de los equipamientos municipales y construcción de equipamientos.

En concreto, y según el apartado 9.º 1.1 a) del citado acuerdo, corresponde a la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio la competencia para realizar obras de construcción, gran reforma, rehabilitación y conservación de los inmuebles demaniales, patrimoniales y de aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos y al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en relación con los aparcamientos e infraestructuras urbanas de transportes y en materia de movilidad en los ámbitos que afecten a tramos urbanos de carreteras de titularidad del Estado o ramales de acceso al viario M-30.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole técnica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Dichas razones se derivan del conocimiento técnico que atesoran los servicios técnicos de la Secretaría General Técnica de Políticas Sociales, Familia e Igualdad a la que, además, le corresponde la competencia de gestionar el mantenimiento de los edificios adscritos al área de gobierno, así como de gestionar las operaciones de mantenimiento, control e inversiones necesarias para la prestación de servicios energéticos, que permitan optimizar el ahorro y la eficiencia energética de los inmuebles adscritos al área de gobierno, todo ello conforme al apartado 5.º 10.2 a) y b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Desde el punto de vista práctico, además, y tratándose de unas obras de escasa envergadura e importe económico, como es la adecuación del espacio del edificio de la sede del área de gobierno, el hecho de que se puedan acometer bajo la supervisión de los citados servicios técnicos evita que se destinen recursos económicos, técnicos y personales a tal fin por el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que asume gran carga de obras de mayor envergadura e impacto para los edificios municipales y para el conjunto de la ciudad.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio en el apartado 9.º 1.1 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización

y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de acondicionamiento del espacio que da al edificio sito en el Paseo de la Chopera, 41, sede del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, mediante una reubicación de la zona de recepción.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y del titular del Área de Gobierno Políticas Sociales, Familia e Igualdad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio en el apartado 9.º 1.1 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, únicamente y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de acondicionamiento del espacio que da al edificio sito en el Paseo de la Chopera, 41, sede del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, mediante una reubicación de la zona de recepción.

SEGUNDO.- Delegar en la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.558.303,77 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución del Programa "La Contrapartida" de prevención e intervención, ante el trastorno por juego de azar en adolescentes y jóvenes, en 12 distritos de la ciudad de Madrid.

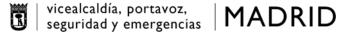
El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.558.303,77 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución del Programa "La Contrapartida" de prevención e intervención, ante el trastorno por juego de azar en adolescentes y jóvenes, en 12 distritos de la Ciudad de Madrid.

La prórroga del contrato tendrá una duración de tres años, desde el 1 de septiembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.558.303,77 euros, IVA exento, a favor de FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID NIF G84392810, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución del Programa "La Contrapartida de prevención e intervención, ante el trastorno por juego de azar en adolescentes y jóvenes, en 12 distritos de la Ciudad de Madrid durante un plazo de tres años desde el 1 de septiembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones", o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con la siguiente distribución de anualidades:



Año 2024: 129.858,65 euros. Año 2025: 519.434,59 euros. Año 2026: 519.434,59 euros. Año 2027: 389.575,94 euros.

Volver al índice

3.- Convalidar el gasto de 7.102,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 7.102,70 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato menor de servicios para la realización de una encuesta sobre el grado de conocimiento y satisfacción de la ciudadanía con las actuaciones de las unidades distritales de colaboración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.1.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.102,70 euros, IVA incluido, a favor de Simple Lógica S.L. con NIF B81626087 correspondiente al contrato menor de servicios para la realización de una encuesta sobre el grado de conocimiento y satisfacción de la ciudadanía con las actuaciones de las unidades distritales de colaboración, durante el periodo comprendido entre el 6 de febrero y el 4 de abril de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/922.09/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

Volver al índice

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

4.- Convalidar el gasto de 24.664,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 24.664,64 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio del programa educativo de campamentos urbanos para niños y niñas del Distrito de San Blas-Canillejas, durante la Navidad 2023/2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 24.664,64 euros, IVA incluido, a favor de la empresa JC Madrid Deporte y Cultura, S.L., con NIF B80345721, correspondiente a la prestación del servicio del programa educativo de campamentos urbanos para niños y niñas del Distrito de San Blas-Canillejas, durante la Navidad 2023/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/326.01/227.99, "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

Volver al índice

5.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de pistas y evacuatorios, incluidos cerramiento y pavimentos, en la IDB Parque El Calero, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y el contrato de obras de acondicionamiento de pistas y evacuatorios, incluidos cerramiento y pavimentos, en la IDB Parque El Calero, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Ciudad Lineal, adjudicado a la empresa ACSA Obras e Infraestructuras, S.A., con N.I.F. A08112716, ejecutado entre el 21/11/2023 y el 20/12/2023, por haber incorporado una unidad no incluida en el proyecto original.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y el contrato basado de obras de acondicionamiento de pistas y evacuatorios, incluidos cerramiento y pavimentos, en la IDB Parque El Calero, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Ciudad Lineal, adjudicado a la empresa ACSA Obras e Infraestructuras, S.A., con N.I.F. A08112716, ejecutado entre el 21/11/2023 y el 20/12/2023, por haber incorporado una unidad no incluida en el proyecto original. El importe, IVA incluido, de la unidad de obra nueva ejecutada no prevista en el proyecto asciende a 10.900,77 €.

Volver al índice

6.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 6.395.535,42 euros. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Centro (dos lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024, y el gasto plurianual correspondiente, de 6.395.535,42 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Centro (dos lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 6.395.535,42 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

LOTE 1: 001/201/323.01/227.00 Centros docentes. Enseñanza infantil y primaria. Limpieza y aseo.

Anualidad	Importe
2024	353.962,87 €
2025	1.179.876,27 €
2026	825.913,38 €
TOTAL	2.359.752,52 €

LOTE 2: 101/201/933.02/227.00 Edificios, limpieza y aseo.

Anualidad	Importe
2024	476.145,46 €
2025	1.904.581,87 €
2026	1.428.436,40 €
TOTAL	3.809.163,73 €

101/201/342.01/227.00 Instalaciones deportivas. Limpieza y aseo

Anualidad	Importe
2024	28.327,40 €
2025	113.309,58 €
2026	84.982,19 €
TOTAL	226.619,17 €

Volver al índice

7.- Autorizar el contrato de suministros para el arrendamiento, sin opción de compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales "Francisco Fernández Ochoa", "Blanca Fernández Ochoa" y "Antiguo Canódromo" del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 661.492,96 euros. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministros para el arrendamiento, sin opción de compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales "Francisco Fernández Ochoa", "Blanca Fernández Ochoa" y "Antiguo Canódromo" del Distrito, con un plazo de ejecución de 48 meses, teniendo como fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2024 o desde la fecha de formalización si esta es posterior, y el gasto plurianual correspondiente, de 661.492,96 euros, IVA incluido.

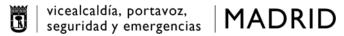
El contrato se califica de suministros y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministros para el arrendamiento, sin opción de compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales "Francisco Fernández Ochoa", "Blanca Fernández Ochoa" y "Antiguo Canódromo" del Distrito, con un plazo de ejecución de 48 meses, teniendo como fecha prevista de inicio el 15 de agosto de 2024, o desde la fecha de formalización si esta es posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 661.492,96 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/342.01/203.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe
2024	48.233,86 €
2025	165.373,24 €
2026	165.373,24 €
2027	165.373,24 €
2028	117.139,38 €

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

8.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la modificación de Plan General 20.304 Subestación Vicálvaro Iberdrola dentro del Área de Planeamiento Incorporado 20.17/M "Ensanche Este de San Blas (PP I.7)". Distrito de San Blas-Canillejas.

El 6 de febrero de 2024 la Junta de Compensación de la modificación de Plan General 20.304 "Subestación de Vicálvaro Iberdrola" dentro del Área de Planeamiento Incorporado 20.17/M "Ensanche Este de San Blas (PP.I.7)" solicitó el inicio del procedimiento administrativo para su disolución, acompañando los documentos preceptivos que figuran en el expediente.

La constitución de la Junta de Compensación se aprobó por Acuerdo de 27 de abril de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, formalizándose en la correspondiente escritura pública.

Mediante Acuerdo de 25 de enero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

El Proyecto de Urbanización fue aprobado definitivamente por Acuerdo de 16 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno siendo recepcionada la segunda y última fase de las obras el 7 de abril de 2021. Asimismo, se ha devuelto la garantía constituida para responder del 10% del presupuesto de ejecución de dichas obras por Resolución de 10 de octubre de 2023 del director general del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, procede iniciar el procedimiento para su disolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo de 6 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 22 de abril de 2024, en el que se propone elevar al órgano competente el acuerdo de aprobación inicial de disolución de la Junta de Compensación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la modificación de Plan General 20.304 "Subestación de Vicálvaro Iberdrola" dentro del Área de Planeamiento Incorporado 20.17/M "Ensanche Este de San Blas (PP I.7)", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del citado ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y el artículo 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 6 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

Volver al índice

9.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 16.12 "Avenida de San Luis-Las Torrecillas", promovido por Terciario San Luis S.L. Distrito de Hortaleza.

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico 16.12 "Avenida de San Luis-Las Torrecillas", promovido por Terciario San Luis S.L. Distrito de Hortaleza.

Por Resolución de 7 de febrero de 2024 del director general de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 50, de 28 de febrero de 2024 y en el diario "La Razón" en su edición de la misma fecha, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Asimismo, se efectuó notificación individualizada a Terciario San Luis, S.L., propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 51, de 27 de febrero de 2024, como medio de notificación subsidiaria a las personas físicas y jurídicas de domicilio desconocido que pudieran resultar afectadas por la extinción de servidumbres en ejecución del planeamiento aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 82 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta en el expediente informe de 11 de abril de 2024 de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área

de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Especifico 16.12 "Avenida de San Luis Las Torrecillas", promovido por Terciario San Luis S.L., propietaria única de los terrenos comprendidos en dicho ámbito, una vez transcurrido el período de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los términos del informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 11 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a todas las personas afectadas y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanistica, aprobado por el Real Decreto 2288/1978, de 25 de agosto.

Volver al índice

10.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

La parcela situada en la calle de número , distrito de Fuencarral-El Pardo fue adquirida por el Ayuntamiento de Madrid en virtud de cesión obligatoria y gratuita por título de adjudicación en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono A de Peñagrande, aprobado definitivamente por Acuerdo de 1 de abril de 1977 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo por estar destinada a zona verde y viario público.

Se corresponde con parte de la parcela número 34.446 del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, calificada como dotacional servicios colectivos zona verde, y con parte de la parcela 34.444 del mismo Inventario, calificada como dotacional vía pública.

En la parcela se localizan varias construcciones ocupadas ilegalmente, que resultan incompatibles con el planeamiento y, en consecuencia, es necesario demoler.

Mediante Decreto de 19 de enero de 2024 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, confirmado en reposición por Decreto de 13 de febrero de 2024 del mismo órgano, se dio por concluido el procedimiento de recuperación posesoria con el requerimiento a don y doña y a ambos en representación de sus tres hijos menores de edad, así como a cualesquiera otros ocupantes ilegales de la construcción situada en la parcela municipal ubicada en la calle de número , para que procedieran a su desalojo voluntario en un plazo de 8 días hábiles desde el día siguiente a su notificación, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el 15 de febrero de 2024, a las 13:50 horas por sus propios medios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a desalojar la finca.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud

de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 5 de abril de 2024 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 22 de abril de 2024 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo la ejecución forzosa del Decreto de 19 de enero de 2024 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de don , doña , y de sus tres hijos menores de edad, así como de cualesquiera otros ocupantes ilegales de la construcción situada en la parcela municipal ubicada en la calle de número , distrito de Fuencarral–El Pardo, que se corresponde con parte de la parcela número 34.446 del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, calificada como dotacional servicios colectivos zona verde, y con parte de la parcela 34.444 del mismo Inventario, calificada como dotacional vía pública, en relación con el expediente número 711/2022/20590.

Volver al índice

11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

La parcela situada en la calle de números y , construcción 1, distrito de Fuencarral-El Pardo fue adquirida por el Ayuntamiento de Madrid en virtud de cesión obligatoria y gratuita por título de adjudicación en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono A de Peñagrande, aprobado definitivamente por Acuerdo de 1 de abril de 1977 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo por estar destinada a zona verde y viario público.

Forma parte de las fincas registrales números 106.444 y 106.443, ambas del Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, incorporadas respectivamente, como parcelas 34.445 cuya calificación urbanística es zona verde y 34.444, cuya calificación urbanística es viario público, del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid.

En la parcela se localizan varias construcciones ocupadas ilegalmente, que resultan incompatibles con el planeamiento y, en consecuencia, es necesario demoler.

Mediante Decreto de 19 de enero de 2024 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad se desestimaron las alegaciones presentadas por los ocupantes ilegales de la construcción 1 de la parcela municipal situada en la calle de números dio por concluido el procedimiento de recuperación posesoria con el requerimiento a don , doña y doña así como a cualesquiera otros ocupantes ilegales de dicha construcción, para que procedieran a su desalojo voluntario en un plazo de 8 días hábiles desde el día siguiente a su notificación, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el 15 de febrero de 2024, a las 10:00 horas por sus propios medios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El decreto de desalojo fue notificado el 20 de enero de 2024.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a desalojar la finca.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es

necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 21 de marzo de 2024 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 17 de abril de 2024 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo la ejecución forzosa del Decreto de 19 de enero de 2024 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de don , doña , y doña , así como de cualesquiera otros ocupantes de la construcción 1 situada en la parcela municipal ubicada en la calle números y , distrito de Fuencarral–El Pardo, como parte de la parcela del Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento de Madrid número 34.445 cuya calificación urbanística es zona verde y de la número 34.444 cuya calificación es viario público, en relación con el expediente número 711/2023/05021.

Volver al índice

12.- Cesar a representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid.

Por Orden 361/2007, de 5 de marzo, del consejero de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, se creó la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.

Por su parte, el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de las Comisiones Locales de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto 53/2003, de 10 de abril, establece en su artículo 4 que las Comisiones Locales de Patrimonio Histórico estarán compuestas por:

- El presidente, que será el titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico o la persona que éste designe, entre los funcionarios de la Dirección General.
- El vicepresidente.
- Los vocales.

Por Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se designó como primera suplente del vicepresidente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid a Myriam Inmaculada Peón González y como segundo suplente del vocal Juan Carlos Álvarez Rodriguez, representante técnico municipal con responsabilidad en la tramitación de expedientes en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid, a Pablo Buenaventura Valle Ramos.

El 24 de abril de 2024 el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad ha comunicado el cambio en la designación del primer suplente del vicepresidente, proponiendo a Pablo Buenaventura Valle Ramos como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local del Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid y el cambio en la designación del segundo y tercer suplente del vocal Juan Carlos Álvarez Rodríguez, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local del Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid, proponiendo a Diana Victoria Cañada Álvarez, jefa del Servicio de Actuaciones en Inmuebles Catalogados y a María Iparraguirre del Monte, jefa de Departamento de Actuaciones Inmuebles Catalogados II, respectivamente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Myriam Inmaculada Peón González como primera suplente del vicepresidente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid.

SEGUNDO.- Cesar a Pablo Buenaventura Valle Ramos como segundo suplente del vocal Juan Carlos Álvarez Rodriguez, representante técnico municipal con responsabilidad en la tramitación de expedientes en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid.

TERCERO.- Cesar a Diana Victoria Cañada Álvarez como tercer suplente del vocal Juan Carlos Álvarez Rodríguez, representante técnico municipal con responsabilidad en la tramitación de expedientes en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid.

CUARTO.- El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Volver al índice

13.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid.

Por Orden 361/2007, de 5 de marzo, del consejero de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, se creó la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid.

Por su parte, el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de las Comisiones Locales de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto 53/2003, de 10 de abril, establece en su artículo 4 que las Comisiones Locales de Patrimonio Histórico estarán compuestas por:

- El presidente, que será el titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico o la persona que éste designe, entre los funcionarios de la Dirección General.
- El vicepresidente.
- Los vocales.

Por Acuerdo de 14 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se designó como primera suplente del vicepresidente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid a Myriam Inmaculada Peón González.

El 24 de abril de 2024 el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad ha comunicado el cambio en la designación del primer suplente del vicepresidente, proponiendo a Pablo Buenaventura Valle Ramos como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local del Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid y el cambio en la designación del segundo y tercer suplente del vocal Juan Carlos Álvarez Rodríguez, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Local del Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid, proponiendo a Diana Victoria Cañada Álvarez, jefa del Servicio de Actuaciones en Inmuebles Catalogados y a María Iparraguirre del Monte, jefa de Departamento de Actuaciones Inmuebles Catalogados II, respectivamente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta del delegado del

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como primer suplente del vicepresidente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid a Pablo Buenaventura Valle Ramos, jefe del Servicio de Licencias.

SEGUNDO.- Designar como segunda suplente del vocal representante técnico municipal con responsabilidad en la tramitación de expedientes en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid, a Diana Victoria Cañada Álvarez, jefa del Servicio de Actuaciones en Inmuebles Catalogados.

TERCERO.- Designar como tercera suplente del vocal representante técnico municipal con responsabilidad en la tramitación de expedientes en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en el Municipio de Madrid, a María Iparraguirre del Monte, jefa de Departamento de Actuaciones Inmuebles Catalogados II.

CUARTO.- El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Volver al índice

14.- Autorizar y disponer el gasto de 6.188.008,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.188.008,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2024 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A (en adelante, EMT).

La EMT recibe anualmente transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid como suplemento a las aportaciones que recibe el Consorcio Regional de Transportes de Madrid con objeto de compensar el déficit a la explotación de esta empresa.

Conforme a la memoria económica que consta en el expediente se trata de una subvención de explotación del Ayuntamiento de Madrid a la EMT, con el objetivo de financiar los servicios públicos de gestión de Grúa Municipal, el Servicio de Ayuda al control de Estacionamiento, el déficit de los PAR, la actividad de consultoría al Ayuntamiento de Madrid, la actividad de Bicimad y el acceso gratuito para determinados usuarios en la línea H1, las líneas Cero y otros servicios gratuitos.

Durante el ejercicio 2024 se abonará de manera lineal los importes correspondientes a actividades de servicios a la movilidad (grúas y SACE), aparcamientos (déficit PAR), consultoría al Ayuntamiento y Bicimad, por un total de 24.752.034,00 euros (6.188.008,50 euros al trimestre).

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.188.008,50 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/445.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Volver al índice

15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 105.704.399,12 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 105.704.399,12 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2029.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 10 de octubre de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE DEVAS 1, NIF U86835774 por un precio de 212.072.656,02 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 12 años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 4 años más.

Con fecha 10 de marzo de 2022 se aprobó la modificación del contrato por importe de 731.170,00 euros, IVA incluido.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 105.704.399,12 euros, IVA incluido, a favor de la UTE DEVAS 1, NIF U86835774, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2029, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe euros
2025	001/150/134.04/219.00	117.823,21
2025	001/150/134.04/227.99	982.834,88
2026	001/150/134.04/219.00	2.827.758,06
2026	001/150/134.04/227.99	23.598.341,72
2027	001/150/134.04/219.00	2.827.758,06
2027	001/150/134.04/227.99	23.598.341,72
2028	001/150/134.04/219.00	2.827.758,06
2028	001/150/134.04/227.99	23.598.341,72
2029	001/150/134.04/219.00	2.709.934,85
2029	001/150/134.04/227.99	22.615.506,84

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 147.796.170,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante la tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 147.796.170,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2029.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 10 de octubre de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE DEVAS 2 NIF U86835824, por un precio de 223.931.988,41 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 12 años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 4 años más.

Con fecha 24 de marzo de 2022 se aprobó la primera modificación del contrato por importe de 1.055.885,84 euros, IVA incluido.

Con fecha 3 de noviembre de 2022 se aprobó la segunda modificación del contrato por importe de 12.095.046,17 euros, IVA incluido.

Con fecha 27 de julio de 2023 se aprobó la tercera modificación del contrato por importe de 6.782.977,42 euros, IVA incluido.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 147.796.170,00 euros, IVA incluido, a favor de la UTE DEVAS 2, NIF U86835824 correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato integral de

movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2029, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación	Importe euros
	presupuestaria	
2025	001/150/134.04/219.00	130.945,17
2025	001/150/134.04/227.99	1.407.978,27
2026	001/150/134.04/219.00	3.142.682,93
2026	001/150/134.04/227.99	33.806.359,57
2027	001/150/134.04/219.00	3.142.682,93
2027	001/150/134.04/227.99	33.806.359,57
2028	001/150/134.04/219.00	3.142.682,93
2028	001/150/134.04/227.99	33.806.359,57
2029	001/150/134.04/219.00	3.011.737,76
2029	001/150/134.04/227.99	32.398.381,30

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 120.659.175,52 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 120.659.175,52 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3, movilidad de vehículos en la zona sudoeste de Madrid, del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 10 de octubre de 2013, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE Madrid Sur Movilidad Lote 3, NIF U86846961, por un precio de 199.492.215,15 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 12 años.

Con fecha 29 de diciembre de 2014 se aprobó la primera modificación del contrato por importe de 19.308.577,26 euros, IVA incluido.

Con fecha 28 de junio de 2018 se aprobó la segunda modificación del contrato por importe de 8.474.216,63 euros, IVA incluido.

Con fecha 19 de noviembre de 2020 se aprobó la tercera modificación del contrato por importe de 5.662.453,75 euros, IVA incluido.

Con fecha 21 de octubre de 2021 se aprobó la cuarta modificación del contrato por importe de 2.268.836,54 euros, IVA incluido.

Con fecha 31 de marzo de 2022 se aprobó la quinta modificación del contrato por importe de 1.968.675,17 euros, IVA incluido.

Con fecha 3 de noviembre de 2022 se aprobó la sexta modificación del contrato por importe de 5.939.880,32 euros, IVA incluido.

Con fecha 27 de julio de 2023 se aprobó la séptima modificación del contrato por importe de 508.895,86 euros, IVA incluido.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad

de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 120.659.175,52 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., MOSA S.A. Y TEVASEÑAL, S.A. (MADRID SUR MOVILIDAD LOTE III UTE) NIF U86846961, correspondiente a la prórroga del lote 3, del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2029, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación	Importe euros
	presupuestaria	IVA incluido
2025	001/150/134.04/219.00	170.234,74
2025	001/150/134.04/227.99	1.084.200,33
2026	001/150/134.04/219.00	4.085.634,02
2026	001/150/134.04/227.99	26.079.159,86
2027	001/150/134.04/219.00	4.085.634,02
2027	001/150/134.04/227.99	26.079.159,86
2028	001/150/134.04/219.00	4.085.634,02
2028	001/150/134.04/227.99	26.079.159,86
2029	001/150/134.04/219.00	3.915.399,28
2029	001/150/134.04/227.99	24.994.959,53

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 89.760.393,60 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 89.760.393,60 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 4, movilidad de vehículos en la zona sudeste de Madrid, del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 10 de octubre de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE Madrid Sur movilidad Lote IV, NIF U86847159 por un precio de 201.875.585,25 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 12 años.

Con fecha 31 de marzo de 2022 se aprobó la modificación del contrato por importe de 1.335.731,50 euros, IVA incluido.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 89.760.393,60 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., MOSA S.A. Y TEVASEÑAL, S.A. (MADRID SUR MOVILIDAD LOTE IV UTE) NIF U86847159, correspondiente a la prórroga del lote 4, del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2029, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Aplicación	Importe euros
	presupuestaria	IVA incluido
2025	001/150/134.04/219.00	116.606,55
2025	001/150/134.04/227.99	817.613,12
2026	001/150/134.04/219.00	2.798.557,18
2026	001/150/134.04/227.99	19.641.541,22
2027	001/150/134.04/219.00	2.798.557,18
2027	001/150/134.04/227.99	19.641.541,22
2028	001/150/134.04/219.00	2.798.557,18
2028	001/150/134.04/227.99	19.641.541,22
2029	001/150/134.04/219.00	2.681.950,63
2029	001/150/134.04/227.99	18.823.928,10

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 781.552,52 euros, correspondiente a la modificación del contrato mixto de suministro, instalación, integración, gestión y mantenimiento de un sistema de cámaras para el control de acceso al interior de M30 en función del distintivo ambiental.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 781.552,52 euros, IVA incluido, correspondiente a la primera modificación del contrato mixto de suministro, instalación, integración, gestión y mantenimiento de un sistema de cámaras para el control de acceso al interior de M30 en función del distintivo ambiental.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 6 de mayo de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. E IMESAPI, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 28 DE MAYO, abreviadamente UTE M-30 CONTROL DE ACCESOS, (NIF: U09990508), por un importe de 5.814.840,76 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución inicial de 53 meses.

La modificación está prevista en pliego de cláusulas administrativas particulares conforme al artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La modificación consiste en el incremento de las infracciones a tramitar por día, más allá de las 500 previstas inicialmente, lo que supone un incremento acumulado del 13,44% sobre el precio de adjudicación del contrato y surtirá efectos económicos desde el día siguiente a su formalización.

Consta en el expediente el trámite de audiencia al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 781.552,52 euros, IVA incluido, a favor de UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. E IMESAPI, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 28 DE MAYO, abreviadamente UTE M-30 CONTROL DE ACCESOS, (NIF: U09990508), correspondiente a la primera modificación del contrato mixto de suministro, instalación, integración, gestión y mantenimiento de un sistema de cámaras para el control de acceso al interior de M30 en función del distintivo ambiental, con efectos económicos desde el día siguiente a su presupuestaria formalización, cargo la aplicación con а 001/150/133.01/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o equivalente y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	118.582,96
2025	274.322,55
2026	280.780,50
2027	107.866,51

Volver al índice

20.- Cambiar la denominación de "Parque del Mirador de las Cárcavas" por "Parque del Mirador de las Cárcavas – José Díaz Fernández" sito en el número 2 de la calle de Rafaela Aparicio. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto cambiar la denominación del "Parque del Mirador de las Cárcavas" por "Parque del Mirador de las Cárcavas-José Díaz Fernández", sito en el número 2 de la calle de Rafaela Aparicio, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza de 18 de enero de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cambiar la denominación del "Parque del Mirador de las Cárcavas" por "Parque del Mirador de las Cárcavas-José Díaz Fernández", sito en el número 2 de la calle de Rafaela Aparicio, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza de 18 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

Volver al índice

21.- Asignar la denominación de "Jardín de Rubén Caravaca" al espacio verde situado en el número 10 de la calle de Galapa. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de "Jardín de Rubén Caravaca", al espacio verde situado en el número 10 de la calle de Galapa, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza de 21 de diciembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de "Jardín de Rubén Caravaca", al espacio verde situado en el número 10 de la calle de Galapa, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza de 21 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

22.- Convalidar el gasto de 29.735,93 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 29.735,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento del edificio Conde Duque adscrito al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte desarrollados del 1 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., NIF A- 80241789.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 29.735,93 de euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U. NIF A- 80241789 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento del edificio Conde Duque adscrito al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte desarrollados del 1 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2024/G/001/130/336.01/212.00 del vigente presupuesto municipal.

Volver al índice

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.728.743,94 euros correspondiente al contrato de obras de subsanación de deficiencias en las instalaciones de protección contra incendios para la intervención por actuación inmediata en el Palacio de Cibeles.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.728.743,94 euros, correspondiente al contrato de obras de subsanación de deficiencias en las instalaciones de protección contra incendios para la intervención por actuación inmediata en el Palacio de Cibeles, declarado de tramitación de emergencia mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 28 de diciembre de 2023, adjudicado a Fulton Servicios Integrales, S.A, con NIF: A-97152094.

El plazo de ejecución del contrato es de 18 meses a contar desde el día 24 de enero de 2024, fecha en la que se produjo la firma del acta de actuación inmediata.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y del Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.728.743,94 euros, IVA incluido, a favor de Fulton Servicios Integrales S.A, con NIF A-97152094 correspondiente al contrato de obras de subsanación de deficiencias en las instalaciones de protección contra incendios para la intervención por actuación inmediata en el Palacio de Cibeles, declarado de tramitación de emergencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/639.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

2024.- 700.561,68 euros 2025.- 1.028.182,26 euros.

Volver al índice

24.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Real Federación Española de Hockey para la celebración, en la ciudad de Madrid, de la Final Four de Hockey 2024.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (interés público, social y económico) por importe de 40.000,00 euros a favor de la Real Federación Española de Hockey para la celebración, en la Ciudad de Madrid, de la Final Four de Hockey 2024, entre los días 24 y 26 de mayo de 2024.

El objeto de la subvención es el apoyo a la celebración de un gran evento deportivo de carácter nacional. La celebración de eventos deportivos contribuye a mejorar la imagen de nuestra ciudad, especialmente aquellos que gozan de una gran repercusión en medios y redes de todo el país como es el caso de la Final Four de Hockey 2024.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a la que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorizaciones para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (interés público, social y económico) por importe de 40.000,00 euros a favor de la Real Federación Española de Hockey para la celebración, en la Ciudad de Madrid, de la Final Four de Hockey 2024, entre los días 24 y 26 de mayo de 2024 en el Club de Campo Villa de Madrid

Volver al índice

25.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Fundación Proyecto Run for You.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (interés público y social), por importe de 35.000,00 euros a favor de la Fundación Proyecto Run for You para la celebración, en la Ciudad de Madrid, del II Meeting Internacional Run for You, el día 20 de julio de 2024 en el Estadio de Vallehermoso.

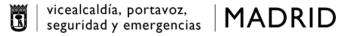
El objeto de la subvención es el apoyo a la celebración de un gran evento deportivo de carácter nacional que promueve la práctica deportiva de las personas con discapacidad y que se convierta en un referente de deporte inclusivo y de defensa de los derechos de las personas con discapacidad. La celebración de eventos deportivos contribuye, además, a mejorar la imagen de nuestra ciudad, especialmente aquellos que gozan de una gran repercusión en medios y redes de todo el país como es el caso del Meeting.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública a que se refiere el artículo 30.3 de la ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (interés público y social), basadas en el fomento de los valores del deporte, la potenciación de la práctica deportiva



entre la población, el fomento del deporte base y, por encima de todo, la integración de personas con discapacidad, por importe de 35.000,00 euros a favor de la Fundación Proyecto Run for You, para la celebración, en la Ciudad de Madrid, del II Meeting Internacional Run for You, el día 20 de julio de 2024 en el Estadio de Vallehermoso,

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

26.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de casos de uso de proyectos que incorporen inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas en el Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.271.642,24 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de casos de uso de proyectos que incorporen inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas en el Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha de inicio el 16 de noviembre de 2024, prorrogable por un periodo de hasta 24 meses, y el gasto plurianual de 1.271.642,24 euros, IVA incluido.

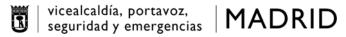
El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de casos de uso de proyectos que incorporen inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas en el Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha de inicio el 16 de noviembre de 2024, prorrogable por un periodo de hasta 24 meses.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.271.642,24 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/463.00/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe IVA incluido
2024	4.785,55 €
2025	590.168,53 €
2026	676.688,16 €

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

27.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de la envolvente, instalaciones y acabados de la piscina Samaranch en el Centro Deportivo Municipal Moscardó, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa relativa a la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de la envolvente, instalaciones y acabados de la piscina Samaranch en el Centro Deportivo Municipal Moscardó, Distrito de Salamanca, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A, ejecutado entre el 25 de junio de 2022 y el 4 de julio de 2023, al incorporar unidades no previstas en el proyecto, por un importe de 642.976,20 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de la envolvente, instalaciones y acabados de la piscina Samaranch en el Centro Deportivo Municipal Moscardó, Distrito de Salamanca, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A, con NIF A28019206, ejecutado entre el 25 de junio de 2022 y el 4 de julio de 2023, al incorporar unidades no previstas en el proyecto, por un importe de 642.976,20 euros, IVA incluido.

Volver al índice

28.- Autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del parque lineal Manolito Gafotas en el tramo comprendido entre la avenida de Carabanchel Alto y la carretera del Barrio de la Fortuna, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.782.749,89 euros. Distritos de Latina y Carabanchel.

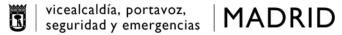
El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del parque lineal Manolito Gafotas en el tramo comprendido entre la avenida de Carabanchel Alto y la carretera del Barrio de la Fortuna, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. - Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., con un plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.782.749,89 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del parque lineal Manolito Gafotas en el tramo comprendido entre la avenida de Carabanchel Alto y la carretera del Barrio de la Fortuna, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), con un plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.782.749,89 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. - Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., con NIF U02874519, con cargo a



la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2024 2.300.000,00 euros
- 2025 1.482.749,89 euros.

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

29.- Autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos y el gasto plurianual correspondiente de 810.467,46 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos, con una vigencia desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 810.467,46 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos, con una vigencia desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 810.467,46 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/223.00 "Transportes" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024 810.467,46 euros con cargo al ejercicio de 2025.

Volver al índice

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

30.- Autorizar el contrato de servicios de diseño, implantación y evolución del Gobierno del Dato del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 925.207,14 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de diseño, implantación y evolución del Gobierno del Dato del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 925.207,14 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024 o fecha de formalización del contrato si este fuera posterior a la fecha prevista de inicio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de diseño, implantación y evolución del Gobierno del Dato del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024 o fecha de formalización del contrato si este fuera posterior a la fecha prevista de inicio.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 925.207,14 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/49102/22706 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2024: 0,00 euros. 2025: 483.575,90 euros. 2026: 441.631,24 euros.